

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO – CESAR

Al despacho de la señora Juez, informando que en la fecha se recibió vía correo electrónico memorial por parte del Dr. Felipe Galesky Argote Pérez, en el cual solicita aplazar la audiencia programada para el 25 de octubre del presente año, toda vez que se encuentra en la ciudad de Villavicencio cumpliendo con una cita de control médico por las secuelas que le dejó el Covid-19. – Ordene.

Pueblo Bello, 25 de octubre de 2021

OSMA CAMELO CARDENAS
Secretario



*Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
DEMANDANTE: MARÍA CIELO RUIZ CORREA
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO Y OTROS.
RADICADO. 20570-40-89-001-2019-00107-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, fijese como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de deslinde prevista en el artículo 403 del C.G.P., dentro del presente asunto el día martes nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, se advierte a la partes que además de las etapas previstas en dicha norma, se evacuaran las pruebas solicitadas y a cuyo decreto haya lugar, llevándose a cabo la inspección judicial sobre el inmueble inclusive previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, por lo que deberán concurrir con los testigos que pretendan hacer valer dentro de este asunto.

Igualmente, se informa que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

La parte demandante deberá suministrar los medios necesarios para la práctica de la diligencia, so pena de que la misma no se lleve a cabo.

Cítese por secretaria

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ